

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

## Quillota, 08 de Junio de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO №2749

## **D.A. NUM: 6.632 / VISTOS:**

- 1. Ordinario №248 del 30 de mayo de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de OCTAVIO ALEJANDRO MORALES ABURTO:
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 31 de mayo de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **OCTAVIO ALEJANDRO MORALES ABURTO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №1210, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado de Estudios de OCTAVIO ALEJANDRO MORALES ABURTO;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de mayo de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y OCTAVIO ALEJANDRO MORALES ABURTO, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad Nº9.752.300-2, nacido el 14/09/1965, domiciliado en Calle Bell Nº1237, Población Baquedano, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de Monitor Social Nocturno en el Albergue Municipal, dependiente de la Sección Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 40 horas semanales, desde el 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$504.446.- (Quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), impuesto incluido, mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

**TERCERO:** ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA